
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 61.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, a las personas que más adelante se dirán, quienes administrarán la Cuenta Corriente Embargos Judiciales de la Presidencia de la República, conforme el detalle siguiente: (i) Como titular a **María del Carmen López de Cerna**, quien se desempeña como Jefe de Tesorería; (ii) a **Claudia Juana Rodríguez de Guevara**, quien se desempeña como Gerente Financiero Institucional, como Refrendario (A) de la Cuenta Corriente arriba relacionada; y (ii) **Ernesto Alfredo Castro Aldana**, Secretario Privado, quien será el Refrendario (B) de la Cuenta Corriente arriba señalada.

La Cuenta Corriente en comento pertenece a la Presidencia de la República y con la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo se autorizará la firma en los cheques que sean emitidos al efecto.

Derógase el Acuerdo Ejecutivo No. 729, emitido por la Presidencia con fecha 14 de noviembre de 2018, así como el Acuerdo Ejecutivo No. 64, emitido por la Presidencia con fecha 27 de enero de 2017.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de junio de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**